

Expediente: 1690/24-A2

Carátula: ABREGU ANA VICTORIA C/ BURGOS HORACIO RUBEN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20120777255 - ABREGU, Ana Victoria-ACTOR

900000000000 - BURGOS, Horacio Ruben-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1690/24-A2



H105035648017

JUICIO: ABREGU ANA VICTORIA c/ BURGOS HORACIO RUBEN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1690/24-A2. Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado SEGUNDO ALBINO MEDINA ROBLES.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado, al:

* **ARCA - AGENCIA DE RECUADACIÓN Y CONTROL ADUANERO**, a fin de que sirva informar la modalidad de contratación en que fue declarada por el empleador BURGOS HORACIO RUBEN CUIT: 20-16734693-7 de la trabajadora ABREGÚ ANA VICTORIA DNI: 45121750.

* **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO - SEOC**, para que informe la escala salarial de la categoría ADMINISTRATIVO A, vigente al momento del despido de la actora ocurrido en fecha 09/04/2024.

* **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA**, a fin de que informe sobre la autenticidad, fecha de emisión, recepción y persona que recibió los telegramas laborales remitidos por ANA VICTORIA ABREGU DNI° 45.121.750.

PREVIAMENTE: adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

* **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO** a fin que remita expediente administrativo N°3038-181-2024, causante ABREGU ANA VICTORIA DNI° 45.121.750.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIOS.** 1690/24-A2 VMJ . Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.